

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2023 - 00037 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Vista la petición formulada por BLANCA FLOR VILLAMIL FLORIAN, identificada con C.C. 51.662.718 y T.P.58.795, desde la dirección electrónica inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados, quien actúa en calidad de apoderada judicial de la ejecutante, por la cual solicita dar aplicación al artículo 92 del Código General del Proceso, se encuentra procedente tal actuación, razón por la que el Despacho dispone:

1. AUTORIZAR el retiro de la demanda ejecutiva formulada por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARIA CRISTINA LÓPEZ MORENO (Q.E.P.D).
2. DEVOLVER la demanda y sus anexos al libelista sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.20 del 24/05/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a4408de3590e377c5c2f94b61b18c9d211caf5ade83e68fa844baf62213b1cc**

Documento generado en 23/05/2023 11:46:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>